

Línea ICO- Liquidez: Atender las necesidades de financiación de capital circulante de empresas, que sean solventes y viables.

Vigencia:

Hasta el 20 de diciembre de 2010 o hasta el consumo de los fondos disponibles, si ése fuese anterior a la fecha indicada.

Clientes:

Autónomos y empresas, con independencia de su tamaño, que se encuentren al corriente de pago con la Entidad de Crédito concedente.

Plazo de amortización y liquidación de intereses:

1, 3 y 5 años, incluido 1 año de carencia de principal

En todas las modalidades, la periodicidad de liquidación de intereses será acordada entre la Entidad de Crédito y el cliente, así como la periodicidad de amortización para los plazos de 3 y 5 años.

Importe máximo de financiación por cliente:

- Autónomos y empresas con menos de 50 trabajadores: hasta 2 millones euros.
- Empresas con 50 o más trabajadores: hasta 50 millones euros.

Tipo de interés:

- **Modalidad A (Sublíneas financiación y riesgo compartido)**
Son operaciones en las que la financiación y el riesgo es compartido entre el ICO y la Entidad de Crédito.
Tipo fijo medio de los dos tipos siguientes:
 - Para el 50% de los fondos aportados por ICO: Tipo de cesión Fijo más hasta el margen que se establezca (2%, 2,50%, 3%, 3,50%).
 - Para el 50% de los fondos aportados por la Entidad de Crédito: Tipo de cesión Fijo más hasta el margen que se establezca (2%, 2,50%, 3%, 3,50%), más un diferencial que no podrá superar el 1,50%.
La Entidad de Crédito analizará el riesgo de las operaciones y aplicará a cada operación uno de los cuatro márgenes, en función del resultado de dicho análisis de riesgo. El margen de intermediación que aplique el ICO será idéntico al que aplique la Entidad de Crédito a sus clientes.
- **Modalidad B (Sublíneas 100% financiación ICO)**
Son operaciones en las que el 100% de la financiación la aporta el ICO y el riesgo es asumido en su totalidad por la Entidad de Crédito.
Tipo de cesión Fijo más hasta 3,50%.

Comisiones:

Para operaciones adscritas a la Modalidad A: 0,40 % flat.

Para operaciones adscritas a la Modalidad B: Sin comisión.

Cancelación anticipada voluntaria:

Por acuerdo entre el Cliente y la Entidad de Crédito, se podrá realizar, en el momento que las partes acuerden, la cancelación anticipada, total o parcial, de la operación de préstamo/leasing, en las condiciones siguientes:

1.- Para operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario: 0,50% flat sobre el importe cancelado.

2.- Resto operaciones: 1% flat sobre el importe cancelado.

Tramitación:

Directamente en las oficinas de los principales Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales establecidos en España. Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por bancos y cajas en las condiciones indicadas.

Documentación:

El cliente tendrá que presentar la documentación que cada Entidad de Crédito considere necesaria para estudiar la operación.

Garantías:

Cada entidad de Crédito analiza la solicitud del préstamo y, en función de la solvencia del solicitante, determina las garantías a aportar, que pueden ser por ejemplo:

- Hipotecarias
- Personales
- Avales mancomunados o solidarios
- Sociedades de Garantía Recíproca

TIPOS DE INTERES

Tipos de interés vigentes del 10 al 23 de mayo de 2010

Tabla tipos de interés Línea ICO-Liquidez

Modalidad	años	carencia	Tipo de interés de partida referencia ico
A	1	1 año carencia mínima	1,872 (1)
A	3	1 año carencia mínima	2,018 (1)
A	5	1 año carencia mínima	2,385 (1)
B	1	1 año carencia mínima	5,444 (2)
B	3	1 año carencia mínima	5,594 (2)
B	5	1 año carencia mínima	5,972 (2)

(1) A este tipo de interés se le añadirá uno de los siguientes márgenes:

- 2%
- 2,5%
- 3 %
- 3,5 %

(2) TAE máxima

* Para la modalidad A: No incluye la comisión sobre importe de préstamo